



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO
ADJUDICATORIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS FUENTES MOLINAR EN EL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 26 de septiembre del 2017, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 27 fracción I, 38, 39, 39 Bis, 44 y 47 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 67 y 68 de su Reglamento, se comunica lo siguiente:

- I.- Relación de las propuestas que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

1. El participante no presentó ninguno de los documentos contenidos en la información complementaria tal como se solicita en la cláusula decima de las bases licitatorias.

**POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA AL NO PRESENTAR LA
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 69
FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LA CLÁUSULA
DECIMASEGUNDA INCISO c) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

- II.- Relación de las propuestas que resultaron solventes y sus montos:

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

NUM.	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1	CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.	\$2,157,673.34
2	CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$2,245,942.42
3	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.	\$2,273,684.08
4	CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.	\$2,304,028.49
5	CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.	\$2,509,983.13
6	GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,609,781.90

Por lo anteriormente citado, adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	FIRMA	IMPORTE SIN I.V.A.
CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.		\$2,157,673.34

Por haber presentado la propuesta solvente con el importe más bajo.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

- Ing. María del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Departamento de Construcción Social

Es. Gilberto Sepiundo

- Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social

1. Se apercibe a la Persona Ganadora:

- a).- Que deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día 27 de septiembre del 2017, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No.1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, a las 12:00 horas.
- b).- Que al día hábil siguiente a la firma del Contrato o a más tardar dentro del término de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra. Dicha garantía deberá consistir en Fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo para el inicio de la obra para la compra de materiales y equipo de instalación permanente que oportunamente se le entregará.
- c).- Que deberá presentar factura correspondiente al anticipo, a la fecha de firma del contrato respectivamente a esta obra, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en col. Campesina Nueva de esta ciudad.
- d).- Las Fianzas a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, y deberán ser entregadas en la Dirección de Obras Públicas,

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

Ubicadas en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en Col. Campesina Nueva de esta ciudad.

- e).- El licitante ganador reconoce que deberá entregar la documentación faltante en su propuesta presentada en el Acto de Apertura, a la fecha de firma del contrato. A fin de contar con la documentación completa.
- f).- Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecido en el presente fallo, el **Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio de conformidad con lo asentado en el fallo.**

2. La presente acta surte efectos de notificación para la Persona ganadora, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día 28 de septiembre del 2017, contando con un plazo de ejecución de 90 días naturales.

La presente resolución se emite con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

En apego a lo establecido en el Artículo 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al finalizar el presente acto, se fijará un ejemplar del acta derivada del mismo en el Tablero de Avisos de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., al que tendrá acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la fecha de su colocación; asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de notificación de los licitantes que no hubieren asistido al acto.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR**

**ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

**LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO**

**LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL**



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

**LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LIC. VERONICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA**

**ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISION DE FOMENTO ECONÓMICO**

**M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR**

**C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL**

**C.P. ARMANDO VALENZUELA BELTRÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORIA**

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ROCIO STEFANY OLMOS LOYA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

P.A.
**ING. ARTURO
O DAVILA DOZAL**
PRESIDENTE DE LA CMIC

POR LOS CONTRATISTAS

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E14-2017**

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.

**GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA S. DE R.L.
DE C.V.**

CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"